La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,540

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO PCM 52-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), como Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), presentó ante este Consejo de Ministros el análisis, evaluación y propuesta para brindar soluciones ante la escasez hídrica que se está presentando como consecuencia de la presencia del Fenómeno de El Niño (ENOS).

CONSIDERANDO: Que como consecuencia del fenómeno meteorológico de El Niño, se han registrado niveles de lluvia por debajo del promedio de los últimos años, lo que ha llevado a una disminución de los caudales y de los volúmenes acumulados de agua en los embalses de las centrales generadoras hidroeléctricas, tanto estatales como privadas, disminuyendo así la disponibilidad de generación de esta central.

CONSIDERANDO: Que la demanda de energía se ha visto incrementada como resultado del aumento de temperatura ocasionado por el mencionado fenómeno.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo PCM 52-2014.	A. 1-2
	AVANCE	A. 4
	Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-20

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los informes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el sistema requiere de suministro adicional para satisfacer los requerimientos de energía eléctrica que demanda la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado tomar las medidas que solucionen la baja disponibilidad de energía eléctrica en tanto persistan las condiciones climatológicas ocasionadas por el fenómeno de El Niño.

CONSIDERANDO: Que los Decretos Legislativos 118-2013 y 163-2013.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245, párrafo primero, y numeral 11 de la Constitución de la República,

establece que el Presidente de la República tiene la Administración General del Estado y la atribución de emitir Acuerdos y Decretos.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 245 párrafo primero y numeral 11 y Artículo 255 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 7, 8 y 11 Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Ampliar el Decreto Ejecutivo PCM-007-2014, de fecha 06 de marzo del 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de diez (10) de abril del dos mil catorce (2014), en el sentido de autorizar a los Comités Técnicos de los Fideicomisos aprobados según los Decretos Legislativos 118-2013 y 163-2013, para que de los flujos que administran los fiduciarios paguen las compras de energía autorizadas por el Decreto Ejecutivo citado en el presente artículo, antes de transferir el excedente a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

ROBERTO OCHOA MADRID
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MELVIN E. REDONDO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR LEY

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ROBERTO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ELIA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, POR LEY

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Exp.- 01310-14 LCV
AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general para efectos de la Ley y según lo establecido en el artícu 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HAC SABER:** Que en fecha **diez de marzo del año dos m catorce,** el Abogado **VÍCTOR MANUEL BUSTILL PONCE,** en su condición de apoderado legal de los señor **JENNY BELIZ SAUCEDA MORALES, JESSIE IDIET OSORIO SAUCEDA, MAZIE OSORIO SAUCEDA CESAR AUGUSTO OSORIO SAUCEDA,** presen Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título val extraviado consistente de un Certificado de Depósito a Pla: No. 31-070-000098-0 emitido por **BANCO DEL PAÍ (BANPAIS),** solicitud que se hace en virtud de habérse extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de julio del año 2014.

EFY MICHELLE BLANCO LÓPEZ
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS

25 S. 2014.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.